

# BANDO

## D. ROBERTO CANENCIA CASTRO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DEL VALLE

En virtud de lo dispuesto en el art. 25.2 apartados b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los art. 74 a 91 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales es competencia del Ayuntamiento la ordenación del tráfico de vehículos y peatones en las vías urbanas.

Es por ello que esta Alcaldía hace saber:

1. En la sesión plenaria celebrada el 20 de julio de 2019, por mayoría absoluta de sus miembros, se acordó en su Punto 12: **"Peatonalización de tramos de calle para facilitar la ocupación por terrazas de verano"**.

Las calles que se van a peatonalizar son:

### **CALLE ALAMILLO.**

La peatonalización comprende un tramo de 20 metros lineales y 80 metros cuadrados en la Calle del Alamillo.

- **Inicio:** La calle Alamillo se corta a vehículos desde la puerta de garaje de la vivienda de Calle Taberna 26.
- **Fin:** Cruce de Calle de Alamillo y Travesía Alamillo.
- **Accesos a viviendas:** El acceso rodado a las viviendas se realizará por la Calle Taberna a las viviendas de esta misma calle. El acceso a las viviendas de la Calle Alamillo se realizará desde la Travesía Alamillo y la Calle Cercas.

### **TRAVESÍA COCHERA.-**

La peatonalización comprende un tramo de 23 metros lineales y 130 metros cuadrados en la Travesía de la Cochera.

- **Inicio:** Cruce de la Travesía Cochera con la Calle Cochera.
- **Fin:** Travesía Cochera nº 12.
- **Accesos a viviendas:** El acceso rodado a las viviendas se realizará por la Calle Cochera y Travesía Cochera 21.

2. Las calles mencionadas anteriormente se cortarán al tráfico rodado los viernes a partir de las 12:00 horas hasta el lunes a las 9:00 horas, los meses de junio a octubre.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Ayuntamiento de  
Alameda del Valle

